

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 5 de mayo de 2022.

Naturaleza del asunto: ley 1561 de 2012

Radicado bajo el N° 252584089001-2018-0055

Demandante: Heli López Rojas

Demandados: Cesar Augusto, Fabián Camilo Pira Rojas

Visto el informe secretarial que antecede, el suscrito procederá a realizar las labores pertinentes, requiriendo al anterior secretario señor HECTOR HORACIO LEON LOZADA, toda vez que a la entrega de su cargo no se relacionó el presente proceso como ingresado al despacho, al igual que el suscrito desconocía el ingreso de fecha de 9 octubre de 2020, situación irregular en el curso del trámite procesal, y las labores propias de la secretaria. Motivo por el cual se ordena por SECRETARIA REQUERIR al señor LEON LOZADA, a fin de que informe porque el presente proceso no se relacionó en la entrega de expedientes activos y menos que se encontrara en el despacho según informe secretarial visible archivo digital (4). **OFICIESE**

Dicho lo anterior y continuando con el trámite procesal y toda vez que se efectuó la publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase por secretaría CESAR AUGUSTO PIRA ROJAS, FABIAN CAMIO PIRA ROJAS, JUDITH PIRA ROJAS,LUIS ANGEL PIRA ROJAS, MIRYAM PIRA ROJAS Y MARIA LUISA ROJAS DE PIRA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término respectivo.

Asimismo, por Secretaría procédase a la inclusión de la valla vista en los archivos precedentes en el Registro de Pertenenencias, y déjense las constancias respectivas

Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.
JUEZ

Hoy **6 de mayo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**037/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc9c410f15410da58d5622f0773ae0dc4c82d7a181db4d94c8cd6043eefa607**

Documento generado en 05/05/2022 11:46:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**